



Resolución Jefatural N° 0068-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

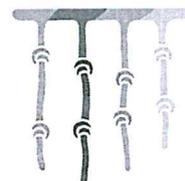
El Informe N° 1119-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 386-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/MFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribió el Contrato N° 030-2021-MIDAGRI-PSI, con fecha 07 de setiembre del 2021, con el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE (Integrado por REINGENIERIA Y PROYECTOS CONTRATISTAS S.A.C., MEND'2 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.C., MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU y S&D CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.), para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

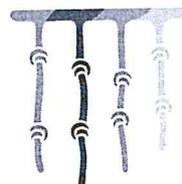
Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, suscribió el Contrato N° 039-2021-MIDAGRI-PSI, con fecha 05 de octubre del 2021, con el CONSORCIO JECAM (Integrado por el Señor Jesús Simón Camargo Veliz y el Señor Hilario Víctor Marcelo Rojas), para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que, mediante Carta N° 956-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de octubre del 2021, se comunica al CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE a través de su representante común, la Sra. Guisella Rodríguez Culquicondor que el inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico estaba programado para el día 20 de octubre del 2021;

Que, mediante Carta N° 957-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de octubre del 2021, se comunica al CONSORCIO JECAM, a través de su representante común, la Sra. Guisella Rodríguez Culquicondor, que el inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico estaba programado para el día 20 de octubre del 2021;

Que, mediante Carta N° 04-2021-CANALPAMPAGRANDE/SO, de fecha 08 de noviembre del 2021, el CONSORCIO JECAM solicita a la Entidad el usuario y contraseña para el ingreso del expediente técnico en el Sistema Único de Seguimiento de Proyectos (SUSP);

Que, mediante Carta N° 022-2022-CANAL PAMPAGRANDE/SO, de fecha 11 de enero del 2022 el CONSORCIO JECAM informa a la Entidad la conformidad del expediente técnico ingresada al SUSP;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 250-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de marzo del 2022, la Entidad remite al CONSORCIO JECAM las observaciones al expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 26-2021-CANALPAMPAGRANDE/MRHM-SO, de fecha 15 de marzo del 2022, el CONSORCIO JECAM presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones al expediente técnico: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que, mediante Carta N° 069-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 15 de marzo del 2022, con sustento en el Memorando N° 782-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP-UGIRD, la Entidad efectúa el apercibimiento al CONSORCIO JECAM por incumplimiento injustificado de sus obligaciones esenciales derivadas del Contrato N° 039-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 281-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de marzo del 2022, la Entidad comunica al CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE, la aplicación de penalidades incurridas en la ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato N° 030-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 02-2022/CHDN, de fecha 16 de marzo del 2022, el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE remite el certificado de habilidad del personal especialista que elaboraba del expediente técnico: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de marzo del 2022, se remite las observaciones pendientes a subsanar o incorporar en el expediente técnico del proyecto, otorgándole un plazo máximo de presentación hasta el lunes 04 de abril del 2022;

Que, mediante Carta N° 030-2022-CANALPAMPAGRANDE/SO, de fecha 04 de abril del 2022, el Supervisor presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 378-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con fecha de recepción 07 de abril del 2022, la Entidad notifica al CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE el acta de admisibilidad del expediente técnico materia de aprobación;

Que, mediante Carta N° 30-2022-CANALPAMPAGRANDE/SO, de fecha 13 de abril del 2022, el supervisor CONSORCIO JECAM presenta a la Entidad el expediente técnico en físico de acuerdo a los contenidos mínimos;

Que, mediante Carta N° 35-2022-CANALPAMPAGRANDE/SO, de fecha 27 de abril del 2022, el supervisor CONSORCIO JECAM presenta a la Entidad el informe complementario al informe de conformidad al expediente técnico;

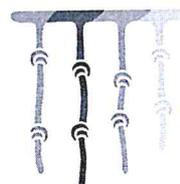
Que, mediante Carta N° 469-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de abril del 2022, con sustento en el Informe N° 1020-2022-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD-SUGEP e Informe N° 358-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP se devuelve el expediente técnico en físico e informe de la supervisión del proyecto: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande", por presentar inconsistencias y observaciones de fondo y forma, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días calendarios, para su subsanación;

Que, mediante Carta N° 33-2022-CANALPAMPAGRANDE/SO, de fecha 03 de mayo del 2022, el supervisor CONSORCIO JECAM presenta a la Entidad la justificación al retraso en la entrega del expediente técnico en físico, toda vez que no es atribuible a la citada supervisión, alegando que en reiteradas ocasiones solicito al formulador del expediente el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 037-2022-CANALPAMPAGRANDE/SO, de fecha 06 de mayo del 2022, se presenta el levantamiento de observaciones de forma física del expediente técnico: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Oferta económica & expediente técnico

Que, mediante los precios unitarios establecidos en la oferta económica y en el expediente técnico conforme al sinceramiento de metas, partidas nuevas y deducidas; en ese sentido, el monto de obra en el expediente técnico asciende a S/ 2'329,983.34 (Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 34/100 soles) y el monto de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



elaboración del expediente técnico es de S/ 164, 078.10 (ciento sesenta y cuatro mil setenta y ocho con 10/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto Ofertado	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
	Costo Directo	S/ 1,581,337.16	S/ 1,778,576.26	S/ 197,239.10	12.47%
	Gasto General	S/ 105,987.92	S/ 105,987.92	S/ 0.00	0.00%
	Utilidad	S/89,997.97	S/ 89,997.97	S/ 0.00	0.00%
	Sub Total	S/ 1,777,323.05	S/ 1,974,562.15	S/ 197,239.10	11.10%
	IGV	S/ 319,918.15	S/355,421.19	S/35,503.04	11.10%
1	Total Costo de Obra	S/ 2,097,241.20	S/2,329,983.34	S/232,742.14	11.10%
2	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 164,078.10	S/164,078.10	S/ 0.00	0.00%



Que, la variación del monto del Costo Directo de S/. 1, 581, 337.16 (según Oferta Económica) a S/. 1, 778, 576.26 (según expediente técnico), debido a lo siguiente:

- El monto del CD del Expediente Técnico incluye IGV (18 %)
- El monto del CD del EIB no incluye IGV (18%)

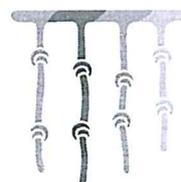


Que, la variación del monto de los gastos generales, según la Oferta Económica es de S/ 105,987.92 y según expediente técnico es S/ 105,987.92, equivalente a 0.00% de variación;



Que, la variación del monto del IGV, según EIB es a S/ 319,918.15 y según expediente técnico es S/ 355,421.19, esto, debido a que los costos señalados en la Oferta Económica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico y con el monto del subtotal sincerado, en el cual el monto del IGV ha aumentado en S/ 35,503.04 equivalente al 11.10 %, respecto al costo referencial;

Que, la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 2'097,241.20 (Según Oferta Económica) a S/ 2'329,983.34 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la Oferta Económica derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió un aumento de S/ 232,732.14 equivalente al 11.10 % respecto al costo referencia;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Estudio de Ingeniería Básica & expediente técnico

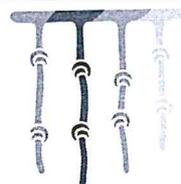
Que, el comparativo con los montos indicados en el Estudio de Ingeniería Básica (EIB) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Según Estudio de Ingeniería Básica	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
	Costo Directo	S/ 1,690,186.52	S/ 1,778,576.26	S/ 88,389.74	5.23%
	Gasto General	S/ 148,894.89	S/ 105,987.92	-S/ 42,906.97	-28.82%
	Utilidad	S/ 135,721.98	S/ 89,997.97	-S/ 45,724.01	-33.69%
	Sub Total	S/ 1,974,803.39	S/ 1,974,562.15	-S/ 241.24	-0.01%
	IGV	S/ 355,464.61	S/ 355,421.19	-S/ 43.42	-0.01%
1	Total Costo de Obra	S/ 2,330,268.00	S/ 2,329,983.34	-S/ 284.66	-0.01%
2	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 182,309.00	S/ 164,078.10	-S/ 18,230.90	-10.00%
3	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 44,557.00	S/ 40,101.30	-S/ 4,455.70	-10.00%
4	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 175,246.00	S/ 157,721.40	-S/ 17,524.60	-10.00%
	Presupuesto Total Inversión:	S/ 2,732,380.00	S/ 2,691,884.14	-S/ 40,495.86	-1.48%

Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 1'690,186.52 (según EIB) a S/ 1'778,576.26 (según expediente técnico), debido a lo siguiente:

- El monto del CD del Expediente Técnico incluyen el IGV (18 %)
- El monto del CD del EIB no incluyen el IGV (18%)

Que, la variación del monto de los gastos generales, según EIB es a S/ 148,894.89 y según expediente técnico es S/ 105,987.92. Esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha disminuido en S/ 42,906.97 equivalente al 28.82 %, respecto al costo referencial señalado en el mencionado EIB;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante la variación del monto de las utilidades, según EIB es a S/ 135,721.98 y según expediente técnico es S/ 89,997.97, esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto de utilidad ha disminuido en S/ 45,724.01 equivalente al 33.69%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado EIB;

Que, mediante la variación del monto del subtotal, según EIB es a S/ 1'974,803.39 y según expediente técnico es S/ 1'974,562.15. Esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del subtotal ha disminuido en S/ 241.24 equivalente al 0.01%, respecto al costo en el EIB;

Que, mediante la variación del monto del IGV, según EIB es a S/ 355,464.61 y según expediente técnico es S/ 355,421.19. Esto, debido a que los costos señalados en el estudio de ingeniería básica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del gasto general ha disminuido en S/ 43.42 equivalente al -0.01%, respecto al costo referencial en el Estudio de Ingeniería Básica;

Que, mediante la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 2'330,268.00 (Según Oferta Económica) a S/ 2'329,983.34 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió una disminución de S/ 284,66 equivalente al 0.01 %;

Que, mediante la variación del monto de elaboración de Expediente Técnico de S/ 18,230.90 equivalente a 10.00% respecto al estudio de Ingeniería Básica. Según EIB el monto de elaboración de expediente técnico es de S/ 182,309.00 y según el Contrato N° 030-2021-MINAGRI-PSI es S/ 164,078.10, esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica derivan de un análisis referencial, habiéndose sincerado en la oferta del proyectista en la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante el EIB el monto para la supervisión de la elaboración de expediente técnico es de S/ 44,557.00 y con el Contrato N° 039-2021-MINAGRI-PSI se contrata como supervisor del expediente técnico al CONSORCIO JECAM por el monto S/ 40,101.30 siendo este un equivalente en la reducción del 10.00% del valor de la supervisión de expediente técnico;

Que, mediante la variación del monto del Costo Total de Inversión indicado en el expediente técnico S/ 2'691,884.14 respecto al monto consignado en el EIB S/ 2'732,380.00, esto debido a la oferta presentada por el proyectista, ya que redujo su costo en S/ 40,495.86 soles, equivalentes a una reducción 1.48 % del total de la inversión, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico
1	Costo Directo	S/ 1, 778, 576.26
2	Gasto General	S/ 105, 987.92
	Utilidad	S/ 89,997.97
	Sub Total	S/ 1, 974, 562.15
	IGV	S/ 355, 421.19
	Costo Total de la Obra	S/ 2, 329, 983.34
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 164, 078.10
4	Sup. Expediente Técnico	S/ 40, 101.30
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 157, 721.40
	Presupuesto Total Inversión:	S/ 2, 691, 884.14

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 030-2021-MIDAGRI-PSI, por parte del contratista formulador CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE, ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión de la opinión emitida por la supervisión Consorcio JECAM, por lo que, he concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los Términos de Referencia para las bases integradas del PCEP N° 10-2021-MIDAGRI-PSI-1 detalladas en el Cuadro N° 19, asimismo, que se encuentra favorable y cumple con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, de la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, mediante Carta N° 037-2022-CANALPAMPAGRANDE/SO de fecha 09 de mayo del 2022, la supervisión Consorcio JECAM remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI Revisión y conformidad expediente técnico "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, histórico-paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Titulo I de la presente norma;*



Que, la conformidad del Especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, contenido en el Informe N° 386-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 11 de mayo del 2022, adosado en el Informe N° 1119-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, a través de las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR): se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 señala: “... **las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el banco de inversiones**”;

Que, mediante correo electrónico remitido al Programa Subsectorial de Irrigaciones por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el 27 de noviembre del 2018 cita lo siguiente: **“Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente”;**

Que, mediante el Informe N° 386-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 11 de mayo del 2022, la Ing. Leddy Johana Bellido Yarleque, especialista de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio Siccha Pérez, especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención “Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, con código único de inversiones N° 2462595 dando conformidad al mismo.

Se concluye que el Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el contratista CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor CONSORCIO JECAM el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 2'691,884.14 (Dos Millones seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 14/100 soles) incluye IG, cuyo desglose se detalla en el siguiente cuadro:

Resumen del Costo del Proyecto

Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico
1	Costo Directo	S/ 1,778,576.26
2	Gasto General	S/ 105,987.92
	Utilidad	S/ 89,997.97
	Sub Total	S/ 1,974,562.15
	IGV	S/ 355,421.19
	Costo Total de la Obra	S/ 2,329,983.34
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 164,078.10
4	Sup. Expediente Técnico	S/ 40,101.30
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 157,721.40
	Presupuesto Total Inversión:	S/ 2,691,884.14

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre los montos indicados en la Oferta Económica Vs. Expediente Técnico, conforme el detalle siguiente:

Resumen del Monto Ofertado Vs. Expediente Técnico

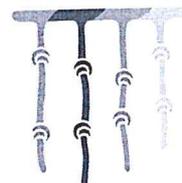
Ítem	Descripción	Monto Ofertado	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
	Costo Directo	S/ 1,581,337.16	S/ 1,778,576.26	S/ 197,239.10	12.47%
	Gasto General	S/ 105,987.92	S/ 105,987.92	S/ 0.00	0.00%
	Utilidad	S/ 89,997.97	S/ 89,997.97	S/ 0.00	0.00%
	Sub Total	S/ 1,777,323.05	S/ 1,974,562.15	S/ 197,239.10	11.10%
	IGV	S/ 319,918.15	S/ 355,421.19	S/ 35,503.04	11.10%
1	Total Costo de Obra	S/ 2,097,241.20	S/ 2,329,983.34	S/ 232,742.14	11.10%
2	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 164,078.10	S/ 164,078.10	S/ 0.00	00.00%

Se concluye que el monto según el Monto Ofertado y el Costo Directo del expediente técnico es de S/ 1'581,337.16 y de S/ 1'778,576.26 respectivamente presentando un aumento de S/ 197,239.10 equivalente a 12.47 % del monto inicial.

Se concluye que no existe una variación del monto de los gastos generales, según la Oferta Económica de S/ 105,987.92 y según expediente técnico es S/ 105,987.92.

Se concluye que no existe una variación del monto de las utilidades, según la Oferta Económica es de S/ 89,997.97 y según expediente técnico es S/ 89,997.97.

Se concluye que existe una variación del monto del sub total, según Oferta Económica es de S/ 1'777,323.05 y según expediente técnico es S/ 1'974,562.15. Esto, debido a que los costos señalados en la Oferta Económica, derivan de un análisis del costo directo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del sub total ha aumentado en S/ 197,239.10 equivalente al 11.10 %, respecto al costo ofertado.

Se concluye que existe una variación del monto del IGV, según EIB es a S/ 319,918.15 y según expediente técnico es S/ 355,421.19, esto, debido a que los costos señalados en la Oferta Económica, derivan de un análisis del costo subtotal, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del IGV ha aumentado en S/ 35,503.04 equivalente al 11.10 %, respecto al costo referencial.

Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de obra de S/ 2'097,241.20 (Según Oferta Económica) a S/. 2'329,983.34 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la Oferta Económica derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió un aumento de S/ 232,732.14 equivalente al 11.10 % respecto al costo referencial.

Se realiza el análisis correspondiente a las variaciones con el Estudio de Ingeniería Básica.

Ítem	Descripción	Según Estudio de Ingeniería Básica	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
	Costo Directo	S/1,690,186.52	S/1,778,576.26	S/88,389.74	5.23%
	Gasto General	S/148,894.89	S/105,987.92	-S/42,906.97	-28.82%
	Utilidad	S/135,721.98	S/89,997.97	-S/45,724.01	-33.69%
	Sub Total	S/1,974,803.39	S/1,974,562.15	-S/241.24	-0.01%
	IGV	S/355,464.61	S/355,421.19	-S/43.42	-0.01%
1	Total Costo de Obra	S/2,330,268.00	S/2,329,983.34	-S/284.66	-0.01%
2	Elaboración del Expediente Técnico	S/182,309.00	S/164,078.10	-S/18,230.90	-10.00%
3	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/44,557.00	S/40,101.30	-S/4,455.70	-10.00%
4	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/175,246.00	S/157,721.40	-S/17,524.60	-10.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/2,732,380.00	S/2,691,884.14	-S/40,495.86	-1.48%

Se concluye que existe variación del monto del Costo Directo de S/ 1'690,186.52 (según EIB) a S/ 1'778,576.26 (según expediente técnico), eso debido a las partidas nuevas incluidas en el expediente, además en la elaboración del mismo se sincera la necesidad de actividades, metrados y partidas.

Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales, según EIB es a S/. 148,894.89 y según expediente técnico es S/ 105,987.92, esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



monto del gasto general ha disminuido en S/ 42,906.97 equivalente al 28.82 %, respecto al costo referencial señalado en el estudio de ingeniería básica.

Se concluye que existe una variación del monto de las utilidades, según EIB es a S/ 135,721.98 y según expediente técnico es S/ 89,997.97. Esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha disminuido en S/ 45,724.01 equivalente al 33.69 %, respecto al costo referencial señalado en el estudio de ingeniería básica.

Se concluye que existe una variación del monto del subtotal, según EIB es a S/. 1, 974,803.39 y según expediente técnico es S/ 1'974,562.15. Esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha disminuido en S/ 241.24 equivalente al 0.01 %, respecto al costo en el estudio de ingeniería básica.

Se concluye que existe una variación del monto del IGV, según EIB es a S/ 355,464.61 y según expediente técnico es S/ 355,421.19, esto, debido a que los costos señalados en la Oferta Económica, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del IGV ha disminuido en S/ 43.42 equivalente al -0.01 %, respecto al costo referencial en el estudio de ingeniería básica.

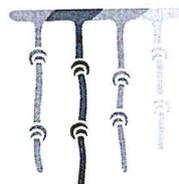
Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de obra de S/ 2'330,268.00 (Según Oferta Económica) a S/ 2'329,983.34 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica derivan de un presupuesto referencial, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas. Por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió una disminución de S/ 284,66 equivalente al 0.01 %.

Se concluye que existe una variación del monto de elaboración de Expediente Técnico de S/ 18,230.90 equivalente a 10.00 %, según EIB el monto de elaboración de expediente técnico es de S/ 182,309.00 y según el Contrato N° 030-2021-MINAGRI-PSI es S/ 164,078.10. Esto, debido a que los costos señalados en el Estudio de Ingeniería Básica derivan de un análisis referencial, habiéndose sincerado en la oferta del proyectista en la elaboración del expediente técnico.

Se concluye que el EIB el monto para la supervisión de la elaboración de expediente técnico es de S/ 44,557.00 y con la Contrato N° 039-2021-MINAGRI-PSI se contrata como supervisor del expediente técnico al Consorcio JECAM por el monto S/ 40,101.30 siendo este un equivalente en la reducción del 10.00 % del valor de la supervisión de expediente técnico.

Se concluye que existe variación del monto de la supervisión de la obra de Inversión indicado en el expediente técnico S/ 157, 721.40 respecto al monto consignado en el EIB S/ 175, 146.00, esto debido a la oferta presentada por el Consorcio JECAM en el Contrato N° 039-2021-MIDAGRI-PSI, ya que redijo su costo en 17, 524.60 Soles, equivalentes a una reducción 10.00 % del total de la inversión.

Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las





actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

Se concluye que el plazo de ejecución de obra de la intervención "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" con código único de inversiones N° 2462595 es de 45 días.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de diciembre del 2021.

El plazo de elaboración de expediente técnico es de treinta (30) días calendario, conforme a la cláusula tercera del Contrato N° 039-2021-MIDAGRI-PSI.

Se concluye que las metas propuestas en el expediente técnico cumplen con lo establecido en el Artículo 24 del D.S N° 148-2019-PCM, de modo que las partidas nuevas y la respectiva pactación de precios, partidas ofertadas y deducidas cuentan con conformidad de la supervisión Consorcio JECAM y de esta área usuaria.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del canal Pampa Grande conducto cerrado de C°A° cruce con quebrada Montería en el sector Pampagrande (progresiva 1+002.89 – 1+152.89) y rehabilitación de camino de vigilancia y vías de acceso del reservorio Tinajones en el



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



valle Chancay, distrito de Pampagrande – Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” con código único de inversiones N° 2462595.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el proyecto del expediente técnico mencionado, para su revisión y fines pertinentes.

Se recomienda que antes del inicio de ejecución la SUGES verifique el cumplimiento del artículo 25 y 27 del DS N° 007-2018-MC..

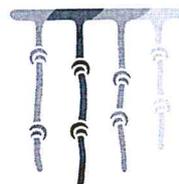
Que, con fecha 11 de mayo del 2022, mediante Informe N° 1119-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 386-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL PAMPA GRANDE CONDUCTO CERRADO DE C°A° CRUCE CON QUEBRADA MONTERÍA EN EL SECTOR PAMPAGRANDE (PROGRESIVA 1+002.89 – 1+152.89) Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DE VIGILANCIA Y VÍAS DE ACCESO DEL RESERVORIO TINAJONES EN EL VALLE CHANCAY, DISTRITO DE PAMPAGRANDE – CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, con CUI (IRI) N° 2462595;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL PAMPA GRANDE CONDUCTO CERRADO DE C°A° CRUCE CON QUEBRADA MONTERÍA EN EL SECTOR PAMPAGRANDE (PROGRESIVA 1+002.89 – 1+152.89) Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DE VIGILANCIA Y VÍAS DE ACCESO DEL RESERVORIO TINAJONES EN EL VALLE CHANCAY, DISTRITO DE PAMPAGRANDE – CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, con



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



CUI (IRI) N° 2462595, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 2'691,884.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES)** incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico
1	Costo Directo	S/ 1, 778, 576.26
2	Gasto General	S/ 105, 987.92
	Utilidad	S/ 89,997.97
	Sub Total	S/ 1, 974, 562.15
	IGV	S/ 355, 421.19
	Costo Total de la Obra	S/ 2, 329, 983.34
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 164, 078.10
4	Sup. Expediente Técnico	S/ 40, 101.30
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 157, 721.40
	Presupuesto Total Inversión:	S/ 2, 691, 884.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del Contratista **CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL PAMPA GRANDE CONDUCTO CERRADO DE C°A CRUCE CON QUEBRADA MONTERÍA EN EL SECTOR PAMPAGRANDE (PROGRESIVA 1+002.89 – 1+152.89) Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DE VIGILANCIA Y VÍAS DE ACCESO DEL RESERVOIRIO TINAJONES EN EL VALLE CHANCAY, DISTRITO DE PAMPAGRANDE – CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, conforme al detalle siguiente:

A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dice:

EL FENC 2017 AFECTO LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO CANAL PAMPAGRANDE Y REHABILITACION DE CAMINO DE VIGILANCIA Y VÍAS DE ACCESO AL RESERVORIO TINAJONES, EN UNA LONGITUD DE 1550.00 M, ASI MISMO OBRAS AFECTANDO OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE RIEGO, DESABASTECIENDO A 5,262.00 FAMILIAS DE 8109.33 HA DE RIEGO.

Fuente: elaboración propia según ficha FUR.

Debe decir:

EL FENÓMENO DEL NIÑO DEL AÑO 2017 AFECTO LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO CANAL PAMPAGRANDE Y REHABILITACION DE CAMINO DE VIGILANCIA Y VÍAS DE ACCESO AL RESERVORIO TINAJONES. EN UNA LONGITUD DE 1550.00 METROS, ASI MISMO OBRAS AFECTANDO OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE RIEGO, BENEFICIANDO A 3, 109HA CULTIVO Y 2,000 AGRICULTORES.

Fuente: elaboración propia según expediente técnico.

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

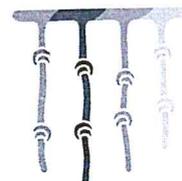
Dice:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 150 ML DE CONDUCTO CUBIERTO CON CONCRETO ARMADO DE CANAL PAMPAGRANDE. REHABILITACIÓN DE CAMINO DE VIGILANCIA Y VÍAS DE ACCESO EN 1400 M.

Fuente: elaboración propia según ficha FUR.

Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	CONSTRUCCIÓN 150 METROS DE CANAL PAMPA GRANDE, CANAL PARALELO CERRADO DE 2 METROS Y 1.3 METROS DE ALTO Y ESPESOR DE 0.20 M REVESTIDO DE 210 KG/CM2 CON JUNTAS DE DILATACIÓN W.STOP 9" CADA 9 M CANOA DE 110 METROS DE ANCHO, 14.6 METROS DE LONGITUD DE MUROS DE F'C = 210 KG/CM2 Y ALTO 0.80 M REHABILITACIÓN DE 04 BADENES DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 + 30% PM (4"-6") MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE 1.05 KM DE VÍA DE ACCESO SAN JUAN-RESERVORIO TINAJONES CON ANCHO DE 5.50 M Y ESPESOR DE AFIRMADO DE 0.20 M CONSTRUCCIÓN DE 04 ALCANTARILLAS TMC 36" MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE 0.40 KM DE VÍA DE ACCESO CUCULÍ - PAMPAS LOS COCOS, RESERVORIO TINAJONES CONSIDERANDO UNA BASE DE RODADURA 5.50 M Y ESPESOR DE 0.20 M



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



CONSTRUCCIÓN DE 01 BADÉN TRAPEZOIDAL EN CONCRETO SIMPLE F'C= 175 KG/CM2 + 30% PM, 26 M DE LONGITUD, 5.50 M DE ANCHO Y 0.80 M DE PROFUNDIDAD SEGÚN DISEÑO, ESPESOR DE 0.35 M Y DENTELLONES HACIA LOS EXTREMOS 0.30 M Y 0.50 ALTURA

Fuente: elaboración propia según expediente técnico.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	S/2,330,268.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/182,309.00
	SUPERVISIÓN	S/219,803.00
	TOTAL:	S/2,732,380.00

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	S/2,329,983.34
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/204,179.40
	SUPERVISIÓN	S/157,721.40
	TOTAL:	S/ 2,691,884.14



B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	M	1,550.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO		1
	SUPERVISIÓN		1





Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	UND	1
	EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISIÓN	UND	1

B.3 Modalidad de ejecución prevista

Dice:

Debe decir

CONCURSO OFERTA - PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la Resolución al Contratista responsable de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra (Concurso Oferta) al **CONSORCIO HIDRÁULICO DEL NORTE**, y al Supervisor **CONSORCIO JECAM**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que antes del inicio de la ejecución de obra, la SUGES verifique el cumplimiento del artículo 25° y 27° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

